



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 095/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 095/16

Sucre, 07 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA Nº 01/2016, hace conocer que en marco de la Implementación de la Agenda Patriótica 2025, Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y el Plan de Desarrollo Económico y Social, la Red Interinstitucional de Formación y Capacitación Autónoma Chuquisaca, integrada por la Dirección Departamental de Autonomías Chuquisaca del Ministerio de Autonomías, la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), la Asociación de Concejales de Chuquisaca (ADECOCCH), la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), la Jefatura de Fortalecimiento a las Autonomías Territoriales de la Gobernación de Chuquisaca (J-FAT), las Mancomunidades de Municipios de Chuquisaca Norte, Centro, Cintis y Chaco en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), invitan a los 29 Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Chuquisaca, a participar de los TALLERES REGIONALES EN PLANIFICACION TERRITORIAL DEL ESTADO, que se realizará en las diferentes regiones (Norte, Centro, Cintis y Chaco) del departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H Concejo Municipal, a dos profesionales representantes de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, un (1) profesional por cada Comisión del H. Concejo Municipal, a participar del referido evento, para efectos de capacitación en la formulación y elaboración de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI's) y Planes Estratégicos Institucionales (PEI's), que se realizará para el caso del Municipio de Sucre, los días 11 y 12 de abril de 2016, en dependencias de la Sub-Alcaldía del Distrito No. 2, situado en la calle Daniel Sánchez Bustamante No. 272 detrás del Hospital Universitario, desde Hrs. 08:30 a 18:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de abril de 2016, realizada en la comunidad de Guadalupe, Distrito - 7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los ASESORES TECNICOS y LEGALES: Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Marco Antonio Baptista, Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Rodolfo Choque Apaza y José Luis Juan Calizaya Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER REGIONAL EN PLANIFICACION TERRITORIAL DEL ESTADO", a realizarse en nuestra ciudad, los días 11 y 12 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:30, en dependencias de la Sub-Alcaldía del Distrito - 2, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 095/16
Inf PLENO
Fp. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 095/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

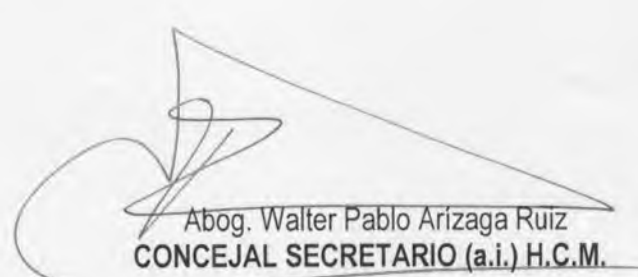
RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y los **ASESORES TECNICOS y LEGALES**: Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Abog. Marco Antonio Baptista, Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Rodolfo Choque Apaza y Lic. José Luis Juan Calizaya Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen del **TALLER REGIONAL EN PLANIFICACION TERRITORIAL DEL ESTADO**", a realizarse en nuestra ciudad, los días 11 y 12 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:30, en dependencias de la Sub-Alcaldía del Distrito -2, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.